



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un (a) Especialista en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la cartera de Proyectos de Inversión en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Orientar el proceso de contratación del Servicio de un (a) Especialista en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la cartera de Proyectos de Inversión en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I, referente a los proyectos contemplados en las operaciones de endeudamiento externo asociados a los Contratos de Préstamo N° 5247/OC- PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

4. ANTEDECENTES

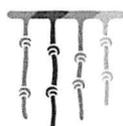
Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, su conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales

El Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1: Inversiones de Mejoramiento
- Componente 2: Conservación por Niveles de Servicio
- Componente 3: Seguimiento y Monitoreo
- Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades
- Componente 5: Gestión del Programa (contratación de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo para garantizar la ejecutabilidad del Programa)

En el marco de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de préstamo pre citados, se ha definido la figura de “ORGANISMO EJECUTOR”, rol desempeñado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) mediante el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD).

En línea con lo anterior, y en estricto cumplimiento de las obligaciones del “ORGANISMO EJECUTOR”, PVD viene elaborando documentos e informes que den cumplimiento de las cláusulas de las operaciones de endeudamiento externo asociados a los Contratos de Préstamo N° 5247/OC- PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF) del Programa





de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 1, el mismo que tiene previsto involucrar a diversas unidades orgánicas de Provincias Descentralizado, además, se encuentran en ejecución 11 corredores viales, situación que ha ocasionado la necesidad de plantear, a las áreas y personal que intervendrá en la gestión del programa (Componente 5), a nivel de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo, ello con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones efectuadas en el marco del programa.

En ese sentido, y en su calidad de ORGANISMO EJECUTOR y estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, PVD ha considerado la contratación de un (a) Especialista en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la cartera de Proyectos de Inversión en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I.

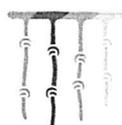
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional con experiencia en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Inversión, a fin de realizar la evaluación sobre el estado de los proyectos pertenecientes al programa y del cumplimiento de las cláusulas de las operaciones de endeudamiento externo asociados a los Contratos de Préstamo N° 5247/OC- PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF) del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 1.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES POR REALIZAR

- Realizar la consolidación y evaluación de la Programación de la cartera de proyectos, así como del devengado de los recursos provenientes de endeudamiento y la contrapartida del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 1. Dicho devengado deberá estar acompañado del avance físico y financiero de los componentes del programa de inversión.
- Realizar el control, seguimiento, monitoreo a la programación y ejecución financiera de la cartera de inversiones pertenecientes al Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I, que aseguren el cumplimiento de las metas física y financieras programadas, con el enfoque en el presupuesto por resultados.
- Proponer informes técnicos de artículos de modificaciones presupuestales de requerimientos de las unidades orgánicas y/o áreas usuarias en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN y otras líneas estratégicas de PVD, en el marco de la normativa vigente.





- Mantener actualizada la información de perfiles que comprendan a los corredores viales alimentadores pertenecientes al Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I.
- Elaborar informes de ayuda memoria actualizando el Estado situacional de la cartera de los proyectos de inversión del programa, así como de los compromisos asumidos ante la Dirección General del Tesoro Público del MEF y/o los Organismos Financieros Internacionales (OFI).
- Brindar la asistencia técnica a las oficinas y/o gerencias, relacionadas con el proceso de Programación Multianual de Inversiones, Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático durante la fase de ejecución presupuestal enmarcado en los contratos de préstamo.
- Coordinar con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MTC, con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del MTC, con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del MEF, con la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del MEF; y otras entidades que resulten pertinentes.
- Participar y/o representar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en los asuntos de su competencia ante comisiones multisectoriales, grupos de trabajo o eventos de cualquier índole vinculados a Inversión Pública a efectos de garantizar la institucionalidad.

6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3 REQUISITOS LEGALES

No corresponde.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

No corresponde, el servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PDV.

7.2 Plazo:

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.





8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar tres (03) informes de cumplimiento de las actividades conforme a lo descrito en el numeral 6.1, de la siguiente manera:

- ✓ Entregable 1: Hasta los treinta (30) días calendario contado a partir de la recepción de la orden de servicio.
- ✓ Entregable 2: Hasta los sesenta (60) días calendario contado a partir de la recepción de la orden de servicio.
- ✓ Entregable 3: Hasta los noventa (90) días calendario contado a partir de la recepción de la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

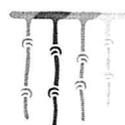
9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil del proveedor

- **Formación académica:** Profesional titulado en las carreras de Economía y/o Administración.
- **Experiencia laboral:**
Experiencia general no menor de 8 años en el sector público y/o privado.
Experiencia específica no menor de 4 años en temas vinculados a proyectos de inversión.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Estudios de Maestría en Gestión Pública y/o Gerencia Publica
Capacitación acreditada (diplomados o cursos):
 - Formulación de Proyectos de Inversión en el marco del SNIP y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE (mínimo de 100 a 120 horas).
 - Presupuesto Público (mínimo de 70 a 90 horas).
 - Obras por impuestos (mínimo de 70 a 90 horas).
 - Contrataciones del Estado (mínimo 120 horas).





- Gestión por Procesos (mínimo de 30 a 50 horas).
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provías Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 33 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Pago: 34% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel del que suscribió la Orden de Servicio.

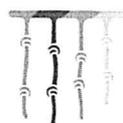
17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, estos parámetros: la objetividad y la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

